

C.E.N.S. N° 69 Prof. María del Carmen Caballero Vidal

PROFESOR: Paola L. Ros Segura

CURSO: 2do. Año

DIVISIÓN: Primera

TURNO: Noche

ÁREA: Derecho Privado

EMAIL: rossegura@hotmail.com

➤ Contenidos:

- ❖ Derecho de Familia. Concepto. Evolución histórica.
- ❖ Responsabilidad parental. Concepto Principios generales.
- ❖ Alimentos.

➤ Capacidades:

- ❖ Pensamiento crítico.
- ❖ Resolución de problemas

DERECHO DE FAMILIA

El Derecho de familia lo podemos definir como el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros.-

EVOLUCION HISTORICA DE LA FAMILIA

La familia ha atravesado por una serie de etapas. Las que podemos enumerar de la siguiente manera:

1-CLAN: El clan reúne las siguientes características:

-Grupo de familias unidas bajo la autoridad de un jefe común.-

-Era una agrupación social, política y económica.-

2-GRAN FAMILIA:

-Nace con la aparición del Estado.-

-Deja de pertenecerle el poder político.-

-Esta gran familia estaba sometida a la autoridad del pater de familia con poderes muy amplios sobre todos los integrantes de la familia, único propietario de los bienes.-

-Comprendida por los descendientes del pater, por su esposa y por los esclavos.-

3-PEQUEÑA FAMILIA:

Es el tipo actual de núcleo paterno filial.-

RESPONSABILIDAD PARENTAL :

“La responsabilidad parental es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral mientras sea menor de edad y no se haya emancipado”.

Principios generales. Enumeración: La responsabilidad parental se rige por los siguientes principios:

- a. el interés superior del niño;
- b. la autonomía progresiva del hijo conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo. A mayor autonomía, disminuye la representación de los progenitores en el ejercicio de los derechos de los hijos;
- c. el derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tomada en cuenta según su edad y grado de madurez.

ALIMENTOS:

“Se denomina alimentos al conjunto de medios materiales necesarios para la existencia física de las personas y en ciertos casos también para su instrucción y educación”

La obligación alimentaria se extiende en principio a los hijos menores, a los padres y demás ascendientes y descendientes y cubre los gastos ordinarios (que son los referidos a la subsistencia, vivienda y vestido- y también algunos extraordinarios como la atención médica, los gastos ocasionados por los estudios, los gastos de sepelio etc....-

No comprende los gastos superfluos o suntuarios.-

(Un padre está obligado a alimentar a sus hijos y pagar su atención médica, no lo está, a regalarles un automóvil o un equipo de audio etc...)

Con la excepción de los hijos menores, cualquier otro pariente que solicite alimentos a un familiar mediante una acción judicial, deberá probar que le faltan medios propios y que no los puede conseguir por su propio trabajo. Para que prospere ante la justicia un pedido de este tipo es necesario (además) que el pariente a quien se le reclaman alimentos tenga suficiente capacidad económica.

Contenido de la obligación alimentaria:

La prestación de alimentos comprende lo necesario para la subsistencia, habitación, vestuario y asistencia médica, correspondientes a la condición del que la recibe, en la medida de sus necesidades y de las posibilidades económicas del alimentante. Si el alimentado es una persona menor de edad, comprende, además, lo necesario para la educación.

Modo de cumplimiento:

La prestación se cumple mediante el pago de una renta en dinero, pero el obligado puede solicitar que se lo autorice a solventarla de otra manera, si justifica motivos suficientes.

Los pagos se deben efectuar en forma mensual, anticipada y sucesiva pero, según las circunstancias, el juez puede fijar cuotas por períodos más cortos.

Proceso.

La petición de alimentos tramita por el proceso más breve que establezca la ley local, y no se acumula a otra pretensión.

Alimentos provisorios:

Desde el principio de la causa o en el transcurso de ella, el juez puede decretar la prestación de alimentos provisionales, y también las expensas del pleito, si se justifica la falta de medios.

ACTIVIDADES:

1-Lea atentamente el documento entregado por la profesora.

2-Durante la lectura anote los términos cuyo significado ignore o dude, luego busque su significado en el diccionario, soporte papel o web.-

3-Diga si las siguientes afirmaciones son “VERDADERAS” o “FALSAS” y en tal caso justifique:

a)-El derecho de familia es el conjunto de normas que regulan solamente las relaciones patrimoniales de los miembros de la familia.....
.....

b)-En la gran familia la autoridad recaía solamente sobre el padre de familia.....
.....

c)- El conjunto de deberes y derechos que corresponden a los progenitores sobre la persona y bienes del hijo, mientras sean menores de edad definen la responsabilidad

parental.....

.....

d)-La responsabilidad parental comprende al menor emancipado.....

.....

e)-El regalo de un teléfono celular último modelo por parte del progenitor forma parte de la obligación alimentaria.....

.....

f)-La prestación alimentaria se satisface solamente mediante el pago en dinero.....

.....

4-Elabore una conclusión de lo que le sugiere la siguiente frase:

“La familia no es algo importante, es todo”